

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 132 /

PUCON, **17 ENE 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3344 de fecha 30.12.2019, que aprueba la Modificación a la Aprueba la Ordenanza Municipal 2020.
- 2.- Decreto Exento N° 3345 de fecha 30.12.2019, que aprueba la Modificación a la Ordenanza de Turismo Aventura Municipal 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 3346 de fecha 30.12.2019, que aprueba la Ordenanza de Alojamiento Turísticos 2020.
- 4.- Solicitud de fecha 14.01.2020 de la Dirección de Desarrollo Económico Fomento y Turismo
- 5.- La Sesión Ordinaria N°121 de fecha 14.01.2020 del H. Concejo Municipal.
- 4.- La Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones establecidas en el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, la Ley N° 20.742 del 01 de Abril 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar en Ordenanza Municipal indicadas en los puntos 2 y 3 de los Vistos del presente Decreto.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase** la presente Fe de erratas, Modificación a la Ordenanza de Turismo Aventura Municipal 2020, el artículo 2.7 del párrafo 1 de Aguas Blancas, donde dice “ El valor del derecho a zarpe será fijado por el concejo municipal en el mes de noviembre de cada año” debe **Decir el artículo 2.7 del párrafo 1 de Aguas Blancas, donde dice “ El valor del derecho a zarpe será fijado por el concejo municipal en el mes de noviembre de cada año”** .
- 2.- **Apruébase** la presente Fe erratas en la Ordenanza de Alojamiento Turísticos 2020, en su Artículo 40 donde Dice “... comenzará a regir una vez que sea publicada en el Diario Oficial” debe **DECIR “... comenzará a regir una vez que sea publicada en la página web oficial de la Municipalidad [www.municipalidadpcon.cl](http://www.municipalidadpcon.cl) y en un diario local de la comuna.**

3.- La Presentes Modificación regirá a contar de la fecha de publicación en la página WEB de la Municipalidad de Pucón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



*Gladiela Matus Panguilef*  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CBM/GMP



*Carlos Barra Matamala*  
CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE

- Dirección de Desarrollo Económico Fomento y Turismo
- Of. de Partes
- Publicación Pagina WB del Municipio.